



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDS/CM.

Samugari, 20 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria, de fecha 18 de marzo de 2023, el Oficio Múltiple N° 008-2023-AMUVRAE/EBNT-P de 08.03.2023, Informe N° 0083-2023-MDS/PPTO de 17.03.2023, con relación de la transferencia financiera, como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE del ejercicio fiscal año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente a nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras. promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es la entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que con consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24°, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, el literal i.ii), numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza las transferencias financieras que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias;

Que, asimismo, en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, se establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso que las





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



municipalidades, mediante acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto; asimismo, se señala que el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web de la municipalidad;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, establece el procedimiento para la adecuación de una mancomunidad municipal a los cambios normativos establecidos en la Ley y su Reglamento;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE de 17.11.2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE;

Que, mediante Informe N° 0083-2023-MDS/PPTO de 17.03.2023 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es procedente la emisión del Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la transferencia financiera por la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2023, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal se remita el presente Acuerdo a la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CARUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/ajm
Distribución

- GM
- CPP
- Archivo